



Pasaia Udala



REUNIDOS

Donostia-San Sebastián, 13 de junio de 2003

Por una parte,

Don Luis Bandres Unanue, Diputado Foral del DEPARTAMENTO DE CULTURA, EUSKERA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (en adelante DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA),

y por otra parte,

Don Juan Carlos Alduntzin Juanena, Presidente de la Agencia de Desarrollo Comarcal OARSOALDEA, S.A. (en adelante OARSOALDEA S.A.), con domicilio social en Ihurrita Bidea, 13 - Oiartzungo Industrialdea, 25 - 2º planta, 20180 Oiartzun y CIF A 20458329.

Reconociéndose ambos que poseen la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente convenio, dejando constancia de los siguientes:



ANTECEDENTES

1. Que la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA es la beneficiaria de la concesión del antiguo Astillero Askorreta de Ondartxo, sito en el municipio de Pasaia distrito de San Pedro.
2. Que la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA a través del Departamento de Cultura, Euskera, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias lleva a cabo programas y actividades para la conservación y difusión del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Que dentro de este patrimonio cultural, el patrimonio marítimo tiene una especial relevancia, por lo que la Diputación Foral de Gipuzkoa a través del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos y a través del Untzi Museoa lleva muchos años desarrollando programas de conservación y difusión del patrimonio marítimo.
3. Que la DIPUTACIÓN DE GIPUZKOA está desarrollando un proyecto para la ubicación del Museo Naval en la Bahía de Pasaia, en la zona de la Herrera. Este proyecto además de contar con un núcleo principal del museo en la zona de la Herrera pretende contar con otros equipamientos en el entorno de la Bahía de Pasaia y fuera de ella, que permitan ofrecer una visión integral del mundo del mar y de sus gentes.
4. Que atendiendo a este criterio, está desarrollando un proyecto en el antiguo astillero de Askorreta de Ondartxo, cuya finalidad más inmediata es la conservación (instalación y restauración) de una serie de embarcaciones construidas a la manera tradicional, la difusión y comunicación pública de este patrimonio, y la custodia de la Draga Jaizkibel, propiedad de la Autoridad Portuaria de Pasaia.
5. Que OARSOALDEA, S.A. es una sociedad constituida por los Ayuntamientos de Pasaia, Lezo, Errenteria y Oiartzun para el desarrollo socioeconómico de la comarca.
6. Que OARSOALDEA, S.A. dentro de su ámbito de actuación, viene promoviendo la recuperación del patrimonio marítimo vasco, como pilar fundamental de su estrategia de desarrollo del sector turístico, a través del Proyecto del PIC URBAN II San Sebastián-Pasaia, Parque Lúdico-Cultural Bahía de Pasaia, Euskal Odisea (en adelante PLCBPEO), correspondiente a la Medida 1 del Eje 2.



7. Que el Proyecto PLCBPEO se puso en marcha en el año 2001 con el objetivo de habilitar y recuperar el patrimonio marítimo cultural vasco y cuenta con cuatro ejes temáticos, en torno a los que se articula el parque, que son:
- **Línea temática 1:** La aventura de las pesquerías vascas, Euskal Arrantzalea.
 - **Línea temática 2:** La Bahía romántica, el encanto de las bateleras. Pasaian Zehar.
 - **Línea temática 3:** El complejo minero metalúrgico y la construcción naval, Menditik – Itsasora.
 - **Línea temática 4:** Pasaia, los Vascos y América, Pasaiatik – Ameriketara.
8. Que dentro del Proyecto PLCBPEO y con el objetivo de desarrollar la Línea Temática 3, se puso en marcha, en el año 2001, el Centro de Investigación y Construcción de embarcaciones tradicionales Ontziola, el primer Centro de reconstrucción, interpretación e investigación de embarcaciones tradicionales existente, en Euskal Herria.
9. Que **Ontziola** es un proyecto de desarrollo turístico para la Comarca de Oarsoaldea fundamentado en la cultura marítima vasca que tiene como objetivo:
- Desarrollar **la investigación en el campo de las embarcaciones tradicionales.**
 - Crear un **Fondo de una muestra de la Historia naval vasca.**
 - **Difundir la cultura marítima** buscando la recuperación de las tradiciones y de forma armoniosa con la naturaleza y el medio ambiente.
10. Que Ontziola trata de poner en valor elementos relacionados con la misma, a través de los siguientes espacios de que dispone:
- Un espacio expositivo donde divulgar la cultura marítima.
 - Un espacio constructivo donde desarrollar tareas relacionadas con la construcción y la investigación naval de cara al público.



11. Que Albaola es una asociación sin ánimo de lucro radicada en Pasai Donibane cuyo objetivo es la defensa de la cultura y del patrimonio marítimo vasco y que tiene firmado un convenio de colaboración con OARSOALDEA, S.A. para la ejecución del proyecto de investigación y de la actividad constructiva de Ontziola.
12. Que la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y OARSOALDEA, S.A. consideran oportuno sumar esfuerzos en la misma dirección, para llevar adelante un proyecto en el ámbito de la recuperación del patrimonio marítimo vasco. Por ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1. La DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA cede a OARSOALDEA, S.A. dentro del antiguo Astillero Askorreta de Ondartxo una serie de espacios para la actividad que se propone y que se determinará de común acuerdo en el momento en que se aborde la 2ª fase de habilitación del astillero.
2. La DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA se compromete a acondicionar de manera adecuada y suficiente para su uso para las finalidades propias del proyecto Ontziola los espacios señalados en el punto anterior.
3. OARSOALDEA, S.A. se compromete a destinar Ontziola para la actividad propia del proyecto. El presente convenio y en consecuencia, la cesión de dichos espacios por parte de la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA a OARSOALDEA, S.A., será por una duración de cinco años prorrogable. Será causa de su resolución la desaparición de los motivos que fundamentan este convenio o que surja incompatibilidad con el proyecto museológico del Untzi Museoa.
4. La DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA presentará a OARSOALDEA, S.A. la relación de embarcaciones que forman parte del patrimonio de la propia Diputación y que tenga interés en que sean restauradas. La DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y OARSOALDEA, S.A., determinarán aquellas embarcaciones que encajen dentro de los objetivos del proyecto Ontziola. De estas últimas, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y OARSOALDEA, S.A. decidirán de común acuerdo, cuáles pueden ser restauradas dentro del Plan de Trabajo regular de Ontziola, siendo necesario la aprobación por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa del proyecto de restauración así como el seguimiento del proceso.



5. Además de lo anterior, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y OARSOALDEA, S.A. podrán acordar la restauración de otro tipo de embarcaciones de interés de la propia DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. En este caso, OARSOALDEA, S.A. concederá un carácter preferencial a la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y, particularmente, en lo que se refiere a las condiciones económicas.
6. Complementariamente, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y OARSOALDEA, S.A. podrán abordar conjuntamente la reconstrucción de réplicas de embarcaciones antiguas que sean consideradas de interés para ambas partes. Particularmente, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA y OARSOALDEA, S.A. manifiestan su interés común en la ejecución del proyecto de reconstrucción del Galeón o nao ballenera "San Juan" construida en el siglo XVI en Pasaia y posteriormente naufragada en la costa canadiense de Labrador, en virtud de constituir un elemento arqueológico de gran valor declarado como Patrimonio Universal por la UNESCO y sobre la que se ha hecho una gran labor de investigación por el Departamento de arqueología submarina de Parks Canada dirigido por el señor Robert Grenier.

El presente convenio podría ampliarse en cuanto a sus contenidos en especial en lo que se refiere a establecer programas conjuntos de puesta en valor de las embarcaciones depositadas en estas instalaciones.

En consecuencia, ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente para la efectiva puesta en marcha del citado proyecto en estas instalaciones que son objeto del presente convenio.

7. En virtud del convenio ya en vigor entre OARSOALDEA, S.A. y la ASOCIACIÓN ALBAOLA, esta última (asociación sin ánimo de lucro) será la entidad encargada de la realización efectiva de los trabajos mencionados en este convenio.
8. Con el objeto de facilitar el seguimiento del presente convenio y, en particular, para la determinación de las actuaciones de restauración y/o reconstrucción que se deben llevar a cabo en los términos de las tres cláusulas anteriores (cláusulas 5, 6 y 7), se constituirá una comisión paritaria con un mínimo de dos miembros por cada una de las entidades firmantes. Esta Comisión se reunirá en cualquier momento a petición de cualquiera de las partes y como mínimo una vez cada seis meses.



Pasaiako Udala



Y para que así conste donde proceda, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

DON LUIS BANDRES UNANUE
Diputado Foral del Departamento
de Cultura, Euskera, Juventud y
Deportes

DON JUAN CARLOS ALDUNTZIN
Presidente de Oarsoaldeia, S.A.